



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Sexto período de sesiones

Viena, 1 a 5 de junio de 2015

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización
 - a) Apertura del período de sesiones

El sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se iniciará el lunes 1 de junio de 2015, a las 10.00 horas, en el Centro Internacional de Viena, Edificio C, Sala de Juntas D.



b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional del período de sesiones se preparó de conformidad con la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen” y aprobada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones, y con la decisión 5/1, titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y aprobada por la Conferencia en su quinto período de sesiones.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones proporcionadas por la Conferencia y el Grupo de Examen de la Aplicación.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Sorteo

Según lo dispuesto en los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen, se realizará un sorteo para seleccionar los Estados partes que participarán en los exámenes. El segundo día del sexto período de sesiones del Grupo se realizará un sorteo para seleccionar los Estados partes que examinarán a los Estados objeto de examen durante el cuarto año del actual ciclo que han pasado a ser partes en la Convención después de realizado el último sorteo, que se celebró en la continuación del quinto período de sesiones del Grupo¹.

En su resolución 4/1, la Conferencia de los Estados Partes hizo suya la práctica seguida por el Grupo de Examen de la Aplicación en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos. En su primer período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación realizó un sorteo para seleccionar los Estados partes que serían examinados en el primer ciclo de examen y decidió que los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo serían examinados a partir del cuarto año del actual ciclo.

Informe sobre la marcha de los trabajos

Con arreglo al párrafo 25 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen, la secretaría, en consulta con los Estados partes examinadores y el Estado parte examinado, fijará el calendario y los requisitos de cada examen y atenderá todas las cuestiones pertinentes a ese examen. En las Directrices que deben aplicar los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, se fijan a título indicativo plazos para llevarlos a cabo.

A fin de presentar al Grupo de Examen de la Aplicación una sinopsis de las cuestiones que se hubiesen planteado en cada examen, y con objeto de obtener orientaciones sobre el modo de encarar los problemas surgidos al realizar los exámenes, la secretaría ha reunido información sobre los exámenes que se efectuaron durante el ciclo actual, que se publicarán en el documento CAC/COSP/IRG/2015/2.

¹ En el momento en que se redactó el presente documento esos Estados eran Alemania y Sudán del Sur. Puede que otros Estados hayan ratificado la Convención o se hayan adherido a ella antes del inicio del sexto período de sesiones del Grupo.

En consonancia con la práctica anterior, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Grupo sobre lo útil que resultaría celebrar durante los procesos de examen en curso reuniones trilaterales entre los Estados partes objeto de examen y los Estados partes examinadores para avanzar en el examen de la aplicación, a fin de lograr progresos y examinar cuestiones pendientes, la secretaría ha dispuesto lo necesario en relación con este tema del programa para que esas reuniones trilaterales se programen el cuarto día del período de sesiones.

Resultado de los exámenes

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen, la secretaría debería recopilar la información más corriente y pertinente sobre logros, buenas prácticas y problemas, así como sobre las observaciones y las necesidades de asistencia técnica contenidas en los informes sobre los exámenes de los países e incluir esa información, organizada por temas, en un informe temático sobre la aplicación y en adiciones regionales suplementarias que presentará al Grupo.

En su quinto período de sesiones, se presentaron al Grupo informes actualizados en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La secretaría presentará oralmente información actualizada sobre la información obtenida en los procesos de examen de cada país finalizados con posterioridad al quinto período de sesiones del Grupo. En su sexto período de sesiones, se facilitará a la Conferencia de los Estados Partes una publicación que contendrá una sinopsis de las conclusiones temáticas de los exámenes realizados en los países hasta la fecha.

A fin de orientar mejor las deliberaciones sobre este tema del programa, se organizarán distintas mesas de debate sobre el examen de la aplicación de la Convención.

Los informes temáticos sobre la aplicación y las adiciones regionales deberían servir de base para la labor analítica del Grupo. Basándose en sus deliberaciones, el Grupo presentará recomendaciones y conclusiones a la Conferencia para su examen y aprobación.

En respuesta a lo solicitado en la resolución 5/2 de la Conferencia, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de las disposiciones sobre penalización contenidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular en lo que respecta a la solicitud de sobornos”, la secretaría presentará un informe oral breve al Grupo acerca de los avances logrados y los problemas encontrados en la aplicación de dicha resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 36 de los términos de referencia, los resúmenes de los informes sobre los países realizados antes del sexto período de sesiones se traducirán a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publicarán como documentos del Grupo de Examen de la Aplicación solo con fines informativos. También se facilitarán varios resúmenes como documentos de sesión a fin de que puedan prepararse en los seis idiomas oficiales para que estén disponibles en la continuación del período de sesiones del Grupo.

Documentación

Nota de la Secretaría. Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2015/2)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/I/2/1/Add.27 y Add.30-31)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/I/3/1/Add.15-19)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.4-7)

3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su decisión 5/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que en el programa de los próximos períodos de sesiones del Grupo se incluyera un nuevo tema que permitiera examinar la información pertinente, reunida con el apoyo de la secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen y sus términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando haya finalizado el primer ciclo de examen.

También en esa decisión, la Conferencia decidió que, al reunir esa información, el Grupo tuviera en cuenta las necesidades futuras de seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 40 y 41 de los términos de referencia.

Una vez que el Grupo haya examinado el tema durante las dos partes de su quinto período de sesiones, la secretaría preparará, conforme a lo solicitado por el Grupo, un documento refundido actualizado sobre el funcionamiento del Mecanismo para examinarlo en su sexto período de sesiones. El documento se elaborará tomando como punto de partida el documento refundido que se presentó al Grupo en la continuación de su quinto período de sesiones y se basará en la experiencia adquirida; además, aportará ideas y sugerencias sobre las mejoras que podrían introducirse, partiendo de la experiencia de la secretaría y de un análisis de las propuestas presentadas por los Estados. A tal fin, la secretaría ha solicitado a los Estados que aporten contribuciones. La recopilación de las respuestas recibidas se facilitará en el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2015/CRP.5.

A fin de mejorar la amplia lista de verificación para la autoevaluación del segundo ciclo del Mecanismo de Examen, la secretaría preparó un proyecto de esbozo de la serie de preguntas y la estructura temática propuesta para la lista revisada de verificación para la autoevaluación a fin de examinar la aplicación de los capítulos II y V de la Convención (CAC/COSP/2013/3), y un proyecto de lista revisada de verificación para la autoevaluación del segundo ciclo del Mecanismo de Examen (CAC/COSP/2013/CRP.6) con el fin de someterlos a la consideración de la Conferencia en su quinto período de sesiones. Según lo solicitado por el Grupo en la continuación de su quinto período de sesiones, a fin de proporcionar al Grupo, en su sexto período de sesiones, una versión actualizada de la lista amplia de verificación para la autoevaluación en todos los idiomas oficiales, la secretaría siguió recabando y reuniendo las observaciones y aportaciones de los Estados sobre el proyecto de lista de verificación. La recopilación de las respuestas recibidas y el proyecto

actualizado de la lista de verificación se facilitarán en los documentos de sesión CAC/COSP/IRG/2015/CRP.5 y CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1, respectivamente.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo (CAC/COSP/IRG/2015/3)

Proyecto de lista de verificación para la autoevaluación del segundo ciclo (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1)

Respuestas recibidas sobre la versión revisada de la lista de verificación para la autoevaluación y respuestas recibidas para facilitar las deliberaciones sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.5)

4. Asistencia técnica

En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica.

En su quinto período de sesiones, se facilitaron al Grupo informes con información sistematizada sobre las esferas prioritarias de la asistencia técnica y las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar la aplicación de la Convención en los planos mundial, regional y nacional, así como un análisis de las necesidades de asistencia técnica señalada en los informes sobre el examen de los países y resúmenes de estos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La secretaría presentará oralmente información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica definidas en los procesos de examen de cada país finalizados con posterioridad al quinto período de sesiones del Grupo.

A fin de orientar mejor las deliberaciones sobre este tema del programa, se organizará una mesa de debate sobre las necesidades de asistencia técnica señaladas en los exámenes de los países y los progresos realizados en la respuesta a esas necesidades.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo de Examen de la Aplicación consisten en tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

En su resolución 4/1, la Conferencia tuvo en cuenta que, con arreglo al párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen era ayudar a los Estados partes a determinar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

También en esa resolución, la Conferencia reconoció la continua y valiosa función de la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel nacional y dirigida por los países como medio eficaz de atender

las necesidades de los Estados partes a ese respecto. Además, en esa resolución, la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiese desarrollando un enfoque triple —mundial, regional y nacional— para la prestación de asistencia técnica, teniendo en cuenta las esferas prioritarias definidas a raíz del proceso de examen.

5. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes subrayó que el Mecanismo de Examen debería contar con un presupuesto que garantizara un funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con dicha resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo de Examen estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de Examen.

En su sexto período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría con información presupuestaria sobre los gastos realizados hasta el momento en los primeros cinco años de funcionamiento del Mecanismo de Examen, así como sobre los recursos recibidos en ese mismo período, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, y sobre los gastos proyectados para los primeros cinco años.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los recursos financieros (CAC/COSP/IRG/2015/4)

6. Otros asuntos

En su resolución 4/6, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia de los Estados Partes decidió que se convocarían, paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, reuniones de información destinadas a las organizaciones no gubernamentales, de cuya celebración se encargaría la secretaría en cooperación con un miembro de la Mesa. El Grupo recibirá un resumen de lo tratado en esas reuniones, que se celebrarán paralelamente al sexto período de sesiones, el jueves 4 de junio de 2015.

7. Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar y aprobar, en su sexto período de sesiones, el programa provisional de su séptimo período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá aprobar el informe sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría.

Anexo**Proyecto de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 1 de junio		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
Martes 2 de junio		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
15.00 a 18.00 horas	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen (<i>continuación</i>)
Miércoles 3 de junio		
10.00 a 13.00 horas	4	Asistencia técnica
15.00 a 18.00 horas	4	Asistencia técnica (<i>continuación</i>)
Jueves 4 de junio		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
Viernes 5 de junio		
10.00 a 13.00 horas	5	Cuestiones financieras y presupuestarias
	6	Otros asuntos
15.00 a 18.00 horas	7	Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación
	8	Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones